



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA No. 04 - 2017

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), es una sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1708 de 2014 *"Por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio"*, en su Artículo 90 designó como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO) a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), de igual forma el Decreto 2136 de 2015 *"Por el cual se reglamenta el Capítulo VIII del Título III del Libro III de la Ley 1708 de 2014"*, en su Artículo 2.5.5.1.1 dispuso que (...) Objeto. El presente título se aplica a los bienes a cargo del administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO respecto de los cuales se declare la extinción del derecho de dominio o se hayan decretado o se decreten medidas cautelares en procesos de extinción de dominio".

Dentro de los bienes que pertenecen a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), se encuentran las sustancias químicas cuya compra, consumo, importación, distribución y almacenamiento está regulado a nivel nacional a través de la Resolución 001 de enero 08 de 2015 emitida por el Consejo Nacional de Estupefacientes para insumos denominados controlados como Aceite combustible para Motor –ACPM-, Acetato de Butilo, Acetato de Etilo, Acetato de isobutilo, Acetato de Isopropilo, Acetato de n-propilo, Acetona, Ácido clorhídrico, Ácido Sulfúrico, Alcohol Isopropílico, amoniaco, Anhídrido Acético, Butanol, Carbonato de sodio, Cemento, Cloroformo, Cloruro de Calcio, Diacetona Alcohol, Dióxido de Manganese, Disolvente 1 y 1A., Disolvente 2, Éter Etilílico, Gasolina para motor, Hexano, Hidróxido de Sodio, Manganato de Potasio, Metanol, Metabisulfito de sodio, Metil Etil Cetona, Metyl Isobutil Cetona, Permanganato de Potasio, Thinner, y Tolueno. Es importante anotar que, además de las citadas sustancias también son puestas a disposición otras por ser sustitutas por lo que también son utilizadas para el procesamiento de narcóticos.

A su turno, el artículo 92 de la precitada Ley, establece los mecanismos para facilitar la administración de los bienes así:

"ARTÍCULO 92. MECANISMOS PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES.
Los bienes con extinción de dominio y afectados con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio podrán ser administrados utilizando, de forma individual o concurrente, alguno de los siguientes mecanismos:

1. **Enajenación.**
2. **Contratación.**
3. **Destinación provisional.**
4. **Depósito provisional.**
5. **Destrucción o chatarrización.**
6. **Donación entre entidades públicas.** (Negrilla fuera de texto)

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

A su turno, el artículo 97 de la ley 1708, determina la procedencia de la destrucción o chatarrización de los bienes que son administrados por la sociedad, y determina las condiciones que deben cumplirse para su materialización, así:

“ARTÍCULO 97. PROCEDENCIA DE LA DESTRUCCIÓN O CHATARRIZACIÓN. Los bienes afectados con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio podrán ser destruidos o chatarrizados, previa aprobación del juez o fiscal, cuando:

1. *Sea necesario u obligatorio dada su naturaleza.*
2. *Representen un peligro para el medio ambiente.*
3. *Amenacen ruina.*
4. *Su mantenimiento y custodia ocasionen, de acuerdo con un análisis de costo-beneficio, perjuicios o gastos desproporcionados a su valor o administración.*

Esta disposición fue reglamentada por los artículos 2.5.5.7.1 y sub siguientes del capítulo siete (7) del Decreto 2136 del 2015, así:

“Artículo 2.5.5.7.1. Destrucción. Atendiendo lo establecido en el artículo 1708 2014, el Administrador FRISCO procederá a la destrucción de los a que haya lugar, dejando constancia de ello en un archivo fotográfico y filmico, donde se deje evidencia sobre las razones por que se ordenó la destrucción.

Parágrafo 1. Los muebles que serán objeto destrucción contar con el estudio técnico, o avalúo donde conste el registro fotográfico y las condiciones físicas de estos, igual forma el análisis costo-beneficio, los cuales deberán presentarse al o fiscal, corresponda, para su aprobación.

Artículo Procedencia la destrucción de sustancias químicas. Si no fuere posible la enajenación, donación y/o exportación sustancias químicas, el Administrador FRISCO podrá ordenar la destrucción el procedimiento que adopte para tal efecto y atendiendo las disposiciones establecidas en los artículos 97 Y 98 la ley 1708 2014.

Parágrafo 1. El Administrador del FRISCO deberá un archivo y filmico del bien objeto destrucción, donde se deje evidencia sobre las razones por las que se ordenó la destrucción.”

En el mismo sentido la Ley 1849 modifica el Artículo 93 de la Ley 1708 de 2014 así:

“Artículo 93 Enajenación temprana, chatarrización, demolición, y destrucción. El administrador del FRISCO, previa aprobación de un comité conformado por un Representante de la Presidencia de la Repùblica, Un representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y un representante del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Sociedad de Activos Especiales SAS en su calidad de Secretaría Técnica deberán enajenar, destruir, demoler o chatarrizar tempranamente los bienes con medidas cautelares dentro del proceso de Extinción de Dominio cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

1. *Sea necesario u obligatorio dada su naturaleza.*
2. *Representen un peligro para el medio ambiente.*



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



3. Amenacen ruina, pérdida o deterioro.
4. Su administración o custodia ocasionen de acuerdo con un análisis costo-beneficio, perjuicios o gastos desproporcionados a su valor o administración.
5. Muebles sujetos a registro, de género, fungibles, consumibles, perecederos, o los semovientes.
6. Los que sean materia de expropiación por utilidad pública, o servidumbre.
7. Aquellos bienes cuya ubicación geográfica o condiciones de seguridad implique la imposibilidad de su administración.

En la destrucción de sustancias controladas las autoridades ambientales serán responsables de realizar el control preventivo y concomitante con el fin de preservar el medio ambiente son, atendiendo el plan de manejo ambiental..."

Ahora bien, en aras de ejercer una correcta administración de bienes, dentro de los principios de eficacia, economía y eficiencia, que rigen la función administrativa, la gestión fiscal y la materialización de los fines que persigue la Sociedad de Activos Especiales SAS. (SAE) y el Estado Colombiano, se debe dar aplicación a lo regulado en los Artículo 93 y 97 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017.

Actualmente dentro de los inventarios de la Sociedad de Activos Especiales SAS (SAE), se encuentra una cantidad considerable de bienes muebles, de la tipología sustancias y bienes muebles (enseres y mobiliario) susceptibles de destrucción con extinción del derecho de dominio o comiso definitivo, y otros puestos a disposición del administrador del FRISCO por las distintas autoridades judiciales, así como y los demás bienes que le corresponda administrar por competencia legal, cuya situación jurídica no se ha definido, los cuales por su condición, de demérito, y condiciones tanto físicas como químicas no han podido ser enajenados y que como resultado de las inspecciones físicas realizadas, han sido catalogados como susceptibles de destrucción, ya que no pueden ser empleados en procesos productivos, y/o han perdido valor y se encuentran obsoletos.

Los bienes sustancias y muebles y enseres, actualmente administrados por la Sociedad de Activos Especiales SAS. (SAE), se encuentran almacenados en bodegas, las primeras y el mobiliario en operadores logísticos, ambos contratados por la SAE para este fin, causando erogaciones pecuniarias, por concepto de bodegaje, administración, pólizas de seguro, visitas y traslados, entre otros.

a. Gastos Ocasionados:

Tipo de Bien	Valores promedio Cancelados/año 2016
Sustancias (arrendamiento-administración)	\$165.654.588
Muebles y enseres (operadores logísticos)	\$ 264.537.576

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



Totales	\$ 430.192.164
----------------	-----------------------

Igualmente, por la naturaleza de estos bienes, administrados por la Gerencia de Bienes Muebles, y las condiciones externas como humedad, corrosión y el prolongado tiempo de duración de los procesos judiciales en los que se hallan inmersos los referidos bienes, presentan deterioro físico, químico, depreciación económica y en algunos casos riesgo ambiental.

Los residuos ordinarios, especiales, peligrosos y RAEE generados por las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación que a la fecha requieren ser destruidos y dispuestos, son los siguientes, con corte a junio de 2017:

Tabla 1. SUSTANCIAS DISPOSICIÓN FINAL BOGOTÁ D.C.

1. COMPONENTE I RESIDUOS ORDINARIOS		
SUSTANCIA / BIEN	CANTIDAD	
MUEBLES Y ENSERES	14605	KG
2. COMPONENTE II RESIDUOS RAEE'S		
SUSTANCIA / BIEN	CANTIDAD	
RAEE'S	3651	KG
3. COMPONENTE III RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)		
SUSTANCIA / BIEN	CANTIDAD	
DIÓXIDO DE MANGANESO	995	KG
AMONÍACO	28	KG
PERMANGANATO DE POTASIO LÍQUIDO	2103	KG
PERMANGANATO DE POTASIO	220	KG
ACIDO CLORHÍDRICO	11349	KG
ACIDO SULFÚRICO	15	KG
FÁRMACOS O MEDICAMENTOS VENCIDOS	1500	KG
TOTAL, COMPONENTE III	16210	KG

Tabla 2. SUSTANCIAS DISPOSICIÓN FINAL GUARNE (ANTIOQUIA)

1. COMPONENTE III RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)		
SUSTANCIA / BIEN	CANTIDAD	
ÁCIDO SULFÚRICO	189	KG
MANGANATO DE POTASIO	483	KG
DISOLVENTE ALIFÁTICO No. 1	0.3	KG
DIOXIDO DE MANGANESO	2	KG
AMONIACO	10	KG
CARBONATO DE SODIO	1	KG
ACIDO CLORHÍDRICO	1133	KG
TOTAL, COMPONENTE III	1818	KG

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

El mencionado decreto, define en el artículo 2º los residuos ordinarios y especiales y en el artículo 14 establece las actividades del servicio público de aseo (Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento, Aprovechamiento y Disposición final). La actividad disposición final, se rige por lo dispuesto en el Decreto 838 de 2005.

El artículo 2º del Decreto 2981 de 2013 contiene las siguientes definiciones:

"(...)

Residuo sólido: Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento principalmente sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador presenta para su recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. Igualmente, se considera como residuo sólido, aquel proveniente del barrido y limpieza de áreas y vías públicas, corte de césped y poda de árboles. Los residuos sólidos que no tienen características de peligrosidad se dividen en aprovechables y no aprovechables.

Residuo sólido aprovechable: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.

Residuo sólido especial: Es todo residuo sólido que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición de los mismos será pactado libremente entre la persona prestadora y el usuario, sin perjuicio de los que sean objeto de regulación del Sistema de Gestión Posconsumo.

Residuo sólido ordinario: Es todo residuo sólido de características no peligrosas que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso es recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición final de estos residuos se fija de acuerdo con la metodología adoptada por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

RESIDUOS PELIGROSOS

El Decreto 4741 de 2005, reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral y tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

Según lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 4741 de 2005, los Residuos o desecho peligroso se definen de la siguiente forma:

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Call: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

Tabla 3. SUSTANCIAS A DISPOSICIÓN FINAL (VALLE DEL CAUCA)

1. COMPONENTE I RESIDUOS ORDINARIOS		
SUSTANCIA / BIEN	CANTIDAD	
MUEBLES Y ENSERES	18605	KG
2. COMPONENTE II RESIDUOS RAEE'S		
SUSTANCIA / BIEN	CANTIDAD	
RAEE'S	4651	KG
3. COMPONENTE III RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)		
SUSTANCIA / BIEN	CANTIDAD	
ÁCIDO CLORHÍDRICO	8686	KG

Tabla 4. SUSTANCIAS A DISPOSICIÓN FINAL (PASTO-NARIÑO)

1. COMPONENTE III RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)		
SUSTANCIA / BIEN	CANTIDAD	
ÁCIDO CLORHÍDRICO	5600	KG

Tabla 5. SUSTANCIAS A DISPOSICIÓN FINAL (VILLAVICENCIO)

1. COMPONENTE III RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)		
SUSTANCIA / BIEN	CANTIDAD	
ÁCIDO CLORHÍDRICO	1022	KG

El proponente deberá contar con una capacidad operativa instalada que le permita desarrollar el proceso de destrucción y/o disposición final de los bienes entregados, en todo el territorio nacional, así mismo se aclara que estas existencias se incrementan dependiendo de los operativos de control que realizan las autoridades judiciales y policivas, motivo por el cual esta información se presenta como referencia, más no se constituye en el estimado total del servicio objeto a contratar.

La definición legal y el régimen jurídico que enmarca cada una de las actividades requeridas para la disposición final de cada uno de estos residuos se detalla a continuación:

RESIDUOS ORDINARIOS Y ESPECIALES:

El Decreto 2981 de 2013 reglamenta la prestación del servicio público de aseo y aplica al servicio público de aseo de que trata la Ley 142 de 1994, a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio.



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



“Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.”

Según el artículo 4º de la Resolución 1402 de 2006, establece lo siguiente: “De conformidad con la Ley 430 del 16 de enero de 1998, es obligación y responsabilidad de los generadores identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia cualquiera de las alternativas establecidas en el artículo 7º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. La autoridad ambiental podrá exigir la caracterización fisicoquímica de los residuos o desechos, cuando lo estime conveniente o necesario”.

A su turno, el artículo 7º del Decreto 4741 de 2005 establece el Procedimiento mediante el cual se puede identificar si un residuo o desecho es peligroso, así:

“(…)

Para identificar si un residuo o desecho es peligroso se puede utilizar el siguiente procedimiento:

- a) Con base en el conocimiento técnico sobre las características de los insumos y procesos asociados con el residuo generado, se puede identificar si el residuo posee una o varias de las características que le otorgarían la calidad de peligroso;
- b) A través de las listas de residuos o desechos peligrosos contenidas en el Anexo I y II del presente decreto;
- c) A través de la caracterización físico-química de los residuos o desechos generados”.

RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEES)

La Ley 1672 de 2013 establece los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados en el territorio nacional. Los RAEE son residuos de manejo diferenciado que deben gestionarse de acuerdo con las directrices que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Entonces la Sociedad de Activos Especiales SAS (SAE) requiere contratar el manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos ordinarios, especiales, peligrosos y RAEE generados por los bienes muebles tipo sustancias y mobiliario susceptible de ser destruidos.

1. OBJETO:

Contratar la prestación del servicio de destrucción y del manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos ordinarios, especiales, peligrosos y RAEE de los bienes que han sido puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE SAS, como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

Organizado – FRISCO y los demás bienes que le corresponda administrar por competencia legal.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

La prestación de este servicio incluye la recolección en cualquier sitio a nivel nacional, almacenamiento temporal, suministro de empaques, cargue, pesaje, transporte desde lugar de almacenamiento hasta el sitio de disposición final, trazabilidad, descargue, manipulación, clasificación, desnaturaleza, tratamiento, destrucción y disposición final ambientalmente adecuada de los residuos ordinarios, especiales, peligrosos y RAEE generados por los bienes que han sido puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE SAS, así:

- ✓ Contar con la logística para llevar a cabo el objeto de la contratación, con veinticuatro horas de anterioridad a la ejecución.
- ✓ Realizar las pruebas pertinentes para que la maquinaria trabaje en perfecto estado.
- ✓ Delimitar y restringir el área dispuesta para la ejecución del objeto de este contrato.
- ✓ Adelantar el pesaje en las básculas en el momento en que ingrese el vehículo y a la salida con la mercancía o desechos, anexando el recibo
- ✓ Ejecutar la destrucción y disposición final en un sitio que cumpla con licencias, permisos y demás normas de naturaleza ambiental, servicio que incluye suministro de empaques, recolección, almacenamiento temporal, cargue y transporte desde el lugar de almacenamiento seleccionado por la SAE hasta el sitio de disposición final dispuesto por el contratista, descargue en el sitio de disposición, manipulación, clasificación, tratamiento, disposición final ambientalmente adecuada de estos bienes que conlleve a su desnaturaleza e inutilización.
- ✓ Presentar los certificados de disposición final con evidencia fotográfica y filmica de la misma.

Las demás que sean necesarias para la ejecución del objeto de este contrato.

3. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000) IVA incluido, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

4. FORMA DE PAGO:

Se efectuará el pago en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los documentos soportes para el pago: a) Factura (cuando a ello hubiere lugar) dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Cada uno de los pagos corresponderá al valor del kilogramo según la propuesta seleccionada, multiplicado por la cantidad de total kilogramos de residuos de material entregados y efectivamente destruidos, según el componente, por la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, requiriendo la recepción de la certificación de disposición final y acta de destrucción para la fecha de cada pago.

5. LUGAR DE EJECUCION:

Los bienes que se entregarán inicialmente, son los previstos en los centros de acopio que se relacionan a continuación:

BODEGAS ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS	
CIUDAD	DIRECCIÓN
Bogotá D.C.	Calle 12 B No. 28 - 70 Bodega Ricaurte Dg. 24 c # 96 B 50 Fontibon
Pasto (Nariño)	Calle 19 D 43 A - 20 Barrio Juanoy Bajo - El Polvorín
Guarne (Antioquia)	Vereda Bellavista, Sector la Clarita, Retorno 7, Predio 68, Autopista Medellín - Bogotá D.C.
Villavicencio (Meta)	Carrera 21 No. 37C - 05 Barrio Industrial
Yumbo (Valle del Cauca)	Calle 16 No. 35 B - 68 Centro Industrial Panorama Bodegas No. 8, 10 y 20

Cabe precisar que la destrucción y disposición final de los bienes entregados deben ejecutarse en el sitio donde se encuentre ubicada la planta que efectúe tales procedimientos con los permisos vigentes que lo autoricen, la misma que el proponente o contratista deberá indicar a SAE y que el transporte hasta dicha planta será asumido por el contratista, sin cobro adicional a la SAE.

EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en la ciudad que indique en la propuesta y el transporte de la mercancía se realizará desde las instalaciones señaladas en el cuadro anterior. Este sitio podrá ser modificado mediante escrito dirigido al contratista.

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



A si mismo se aclara que estas existencias se incrementan dependiendo de los operativos de control que realizan las autoridades judiciales y policivas, motivo por el cual esta información se presenta como referencia, más no se constituye en el estimado total del servicio objeto a contratar, ni los únicos lugares en donde se prestará el servicio.

Por lo anterior, el contrato deberá garantizar la cobertura a Nivel Nacional.

6. DURACION DEL CONTRATO

Se estima una duración aproximada de un (1) año contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

7. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos que guarden relación con el objeto del presente proceso de selección, **con un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos o copia de contratos ejecutados y terminados**, ya sea en el sector público o privado, que individualmente o sumados arrojen un valor igual o superior al 100 % valor del presupuesto de la presente selección y deberán contener la siguiente información:

- 1) Nombre del contratante.
- 2) Nombre del contratista.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Valor total del contrato o el correspondiente al servicio de disposición de residuos químicos que se preteride acreditar.
- 5) Lugar de ejecución.
- 6) Fecha de inicio y de terminación del contrato.
- 7) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por el representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

- a) El contrato certificado deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

- b) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia solicitada de acuerdo al porcentaje de participación, la cual debe estar claramente determinada en la certificación.
- c) En caso de que la certificación no exprese el cumplimiento a satisfacción, el proponente podrá además de la certificación, anexar el acta de liquidación.
- d) No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos que hayan sido incumplidos, ni en los que hubo imposición de multas, o en los que se hicieron efectivas las pólizas que ampararon la ejecución del contrato.

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia en los casos de oferentes conjuntos, esta podrá acreditarse por uno o por la sumatoria de la experiencia aportada por los unidos o consorciados.

Nota 2: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Nota: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- Copia del acta de liquidación del contrato en donde conste el objeto del mismo, el plazo de ejecución, el valor y su cumplimiento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

7.2 LICENCIA AMBIENTAL

La empresa deberá contar con licencias ambientales expedidas por la respectiva Corporación Autónoma Regional, o por la autoridad ambiental que corresponda, de acuerdo con su especialidad de los procedimientos utilizados: Incineración, destrucción manual,

picado, trituración, tratamiento en aguas, compactado, cortes y encapsulamiento, entre otros, para las ciudades que presente en su propuesta, las cuales deberán cubrir como mínimo los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca y Nariño.

7.3 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Debe contar con un Sistema de Gestión Ambiental que permita optimizar el proceso de destrucción de mercancías y disposición de residuos y desechos encaminados a reducir su impacto en el medio ambiente, en cada una de las ciudades donde se presta el servicio. Los contratistas deben dar cumplimiento a las normas de gestión ambiental y requisitos legales aplicables, de acuerdo al sistema HSEQ implementado por el contratista, adicionalmente acatar las recomendaciones que imparta la ARL para la protección de los empleados y trabajadores.

El Contratista debe diligenciar el formato anexo "Requisitos en Seguridad y Salud Ocupacional S&SO" y cumplir con las medidas allí previstas.

7.4 CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1079 DE 2015

Los proponentes deberán adjuntar con la propuesta una certificación suscrita por el representante legal de la empresa que garantice, el cumplimiento al Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte desde la bodega de almacenamiento de SAE SAS, hasta la planta de tratamiento, incluyendo la descripción y beneficios del sistema ofrecido.

7.5 CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL

El oferente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, que cuenta como mínimo con un (1) centro de acopio a Nivel Nacional. La certificación debe indicar lo siguiente:

1. Que cuenta con el o los siguientes centros de acopio para el proceso de recolección, clasificación y desnaturalización de todas y cada uno de los bienes entregados:

UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1.	
2.	
3.	



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



1. Que los sitios en donde se realizaran los procesos de disposición final (encapsulamiento, incineración, trituración, etc) de los bienes entregados son los siguientes:

UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1.	
2.	

El supervisor del contrato, deberá certificar en el acta de inicio que el contratista seleccionado cuenta con los centros de acopio propuestos en su oferta.

8. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO NO. 1)

Deberá elaborarse de acuerdo con la información del Formato No. 1 suministrado por la SAE. La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada en original por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se manifieste que conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento y señalen expresamente bajo la gravedad del juramento no encontrarse encurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución y la ley, ni encontrarse en el boletín de deudores morosos de la Contraloría General de la República , ni ser responsable fiscalmente.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

8.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN LEGAL

El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar con su oferta el documento de

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado. El objeto social del oferente deberá contemplar actividades relacionadas con el objeto a contratar.

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta.

8.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS

En la presentación de Ofertas Conjuntas, los miembros del Consorcio o Unión temporal, de las personas jurídicas deberán presentar (en original) el documento de constitución de oferentes conjuntos, en la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad válida, en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

1. Expresar la modalidad de oferentes conjuntos. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros, deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución.
2. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del oferente conjunto. El representante del Consorcio o Unión Temporal deberá junto con la propuesta acreditar en caso de ser necesario la autorización para la presentación de la propuesta, así como para firmar el contrato, y demás documentos requeridos en el proceso contractual en caso de resultar adjudicatario.
3. Señalar que la duración de la modalidad del oferente conjunto no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
4. El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual o relacionado con el objeto contratado y bajo las condiciones señaladas en el presente documento. Cada uno de sus integrantes deberá tener en consideración que no debe tener limitación alguna respecto al tiempo de prestación de dicho servicio como quiera que se trata de labores permanentes y no ocasionales o transitorias.

El Contratista seleccionado en el evento que esté integrado por dos o más personas se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento de la totalidad del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el artículo 43 del Manual de Contratación adoptado por SAE.

El proponente deberá presentar el documento de conformación del oferente conjunto en original o copia auténtica, debidamente firmado por sus integrantes.

8.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



El proponente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera **EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: *“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del proponente garantizado”*.

En caso de prórroga del plazo del proceso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prórroga si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, si así lo acepta el proponente. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas a los términos de referencia, deberán ser expedidas por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, entregar los documentos necesarios para la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

SAE SAS devolverá la garantía a solicitud de los proponentes no favorecidos, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el proponente seleccionado según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de SAE SAS su respectiva garantía de cumplimiento, si así lo solicita.

El proponente deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma.

NO se aceptarán certificaciones de no expedición por falta de pago de la prima.

8.5 CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

El proponente si es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y en el evento de tener subcontratistas los pagos efectuados por estos, a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales (ARL), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, que para efectos de sus empleados se requiere certificación expedida por el

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Call: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 5000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá estar al día al momento del cierre del proceso, por lo cual allegará las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

La SAE SAS se reserva el derecho a solicitar copia de la anterior documentación:

8.6 Copia del Registro Único Tributario

8.7 Copia de la Cedula de Ciudadanía Representante Legal

8.8 Certificación Bancaria

9. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2016.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2016, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Índice requerido
-----------	------------------

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Capital de trabajo	Mayor o igual a 1.5 veces el contrato

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

1. Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$.

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total})$

3. Capital de trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

Para el caso de oferentes conjuntos se calcularán los indicadores financieros de la sumatoria de cada uno de los integrantes de conformidad con el porcentaje de participación.

10. PROPUESTA ECONOMICA – FORMATO No. 2

El oferente deberá diligenciar para la evaluación de su propuesta económica, el Formato No. 2 Propuesta económica, con el valor ofertado por Kilo de componente destruidos y dicho monto se entenderá que incluye todos los impuestos, tasas, costos directos e indirectos derivados del contrato a suscribir.

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A Nc. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



LA SAE seleccionara la oferta más favorable al proponente que haya ofertado el menor valor por kilo destruido. Las demás ofertas se ordenarán de acuerdo al orden ascendente del valor por kilo, para que en el evento de incumplimiento del oferente al que fue adjudicado el contrato, pueda ser seleccionada la siguiente oferta conforme al orden de elegibilidad.

En la presentación de la oferta económica se deberán incluir todos los gastos que se requieran para la prestación del servicio, gastos administrativos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos en que deba incurrir para la ejecución del objeto del contrato.

La oferta económica será evaluada siempre y cuando la propuesta técnica, jurídica, y financiera se encuentren habilitadas.

El valor por kilo destruido presentado será fijo e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Es importante anotar que se debe dar aplicación a lo estipulado en el artículo 9 del Decreto 1794 del 21 de agosto de 2013, por el cual se reglamentó parcialmente la Ley 1607 de 2012, en el sentido que el impuesto al valor agregado IVA, se generará únicamente cuando en la venta de chatarra intervenga como adquirente o enajenante una siderúrgica.

Por lo anterior, cuando el proponente omite diferenciar el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

LA SAE se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se advieran inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

La oferta no podrá ser condicionada, ni adicionada, modificada o complementada después de haber sido radicada.

11. SELECCIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA

Este proceso se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual, la escogencia del contratista se hace al ofrecimiento más favorable a la SAE y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en la presente invitación y la correspondencia con los intereses de LA SAE.

LA SAE seleccionara la oferta más favorable al proponente que haya ofertado el menor valor por kilo destruidos, pero que multiplicada por los estimados presentados resulte en el menor valor del contrato. Las demás ofertas se ordenarán de acuerdo al orden ascendente del valor por kilo de chatarra, para que en el evento de incumplimiento del oferente al que fue adjudicado el contrato, pueda ser seleccionada la siguiente oferta conforme al orden de elegibilidad.

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

En caso de empate entre dos o más proponentes la SAE definirá la adjudicación a favor del proponente que primero haya radicado la propuesta.

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, la invitación, los anexos o formatos, el contrato, y la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Mantener fijas las tarifas ofertadas durante la ejecución del contrato.
5. Reportar de manera inmediata a los supervisores del contrato cualquier novedad o anomalía que se llegare a presentar en desarrollo y ejecución del contrato, según corresponda.
6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de SAE SAS, salvo requerimiento de autoridad competente.
7. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
8. Acreditar para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en la cancelación de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SAE SAS a través del supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
11. Constituir las garantías pactadas en el contrato, dentro del término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
12. Presentar los documentos para suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido en la invitación.
13. Ejecutar el presente contrato con las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento, en los estudios previos y en la invitación, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato.
14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta SAE SAS por conducto de los supervisores del contrato.
15. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, ambientales y comerciales presentadas en la propuesta.

13. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

1. El contratista deberá contar con la capacidad logística y operativa para desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en los estudios previos.
2. Autorizar mediante poder autenticado a las personas designadas para el retiro ante la almacenadora o sitios donde se encuentren las mercancías y su posterior traslado al centro de acopio o lugar de destrucción asignado.
3. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
4. Remitir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del contrato el cronograma de actividades, indicando las fechas de retiro de las mercancías, lugar y fecha de la destrucción, para aprobación del supervisor del contrato.
5. Disponer de medios de transporte para el traslado de mercancías objeto de destrucción, utilizando vehículos tipo furgón precintables y que sean idóneos para tal fin. Garantizar que los vehículos usados para el transporte de los bienes objeto del presente contrato cuenten con los documentos legales vigentes asociados a la actividad de destrucción de mercancías, tratamiento y disposición final adecuado de residuos (equipo de carretera, licencia de conducción, SOAT, certificado de revisión técnico mecánica, planilla de transporte de materiales, etc.).
6. Exigir al conductor que transporta las sustancias, insumos o residuos los requisitos exigidos por el Decreto 1079 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya. Éste se compromete a dar cumplimiento obligatorio a la normatividad colombiana vigente sobre el transporte automotor de mercancías peligrosas por carretera de acuerdo con lo establecido en la norma citada anteriormente y al Decreto 4741 de 2005 o las normas que lo sustituyan o modifiquen.
7. Retirar los bienes objeto del presente contrato desde el lugar donde se encuentran almacenados y trasladarlos del sitio de almacenamiento a los sitios de acopio o de destrucción y responder por la custodia de las mismas hasta su disposición final. Lo anterior sin generar cobro adicional a la SAE.
8. Contar con el personal capacitado y suficiente, dotado de elementos de seguridad necesarios para la realización de todas las actividades que se deriven de la totalidad del proceso.
9. Contar con los equipos y maquinaria necesarios requeridos para el cumplimiento del objeto.
10. Contar para la ejecución del contrato con las respectivas licencias, permisos, concesiones y otras autorizaciones requeridas por la legislación ambiental vigente para la gestión de los residuos objeto del contrato.
11. Permitir el ingreso permanente al centro de acopio y/o lugar de destrucción donde se desarrolla el objeto del contrato, a los funcionarios designados por la SAE SAS para la supervisión de la misma.
12. En caso de transporte transfronterizo de residuos, disposición, tratamiento, almacenamiento y/o eliminación de residuos, el Contratista deberá suscribir con las empresas internacionales, los contratos de prestación de dichos servicios, con los respectivos formularios de recepción y movimiento de desechos peligrosos, que deben ser presentados al Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible para la autorización respectiva de movimiento transfronterizo, regulado por el Convenio de Basilea, Ley 253 de 1996 o la norma que lo modifique o sustituya. El valor de dicha autorización deberá ser asumido por el Contratista y la misma deberá realizarse en las condiciones que las autoridades competentes lo determinen. Este trámite se realiza para cada uno de los

tipos de residuos transportados, dispuestos, tratados, almacenados fuera del país y su duración dependerá de las autorizaciones expedidas por los países de tránsito y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, e informar esta situación a la DIAN allegando copia de los mismos.

13. Garantizar la disposición final de los residuos provenientes de la destrucción, cumpla con los estándares, normatividad vigente para garantizar su adecuado manejo y protección del medio ambiente.
14. Abstenerse de comercializar partes o piezas de las mercancías objeto de destrucción.
15. Asumir todos los gastos generados en la ejecución del contrato
16. Suscribir las actas de entrega y destrucción y demás que se requieran en desarrollo de la ejecución del contrato.
17. Enviar periódicamente a la Gerencia de Bienes Muebles los informes y certificados de destrucción, y disposición final de residuos sólidos, líquidos y deshechos y en general, suministrar a la SAE los informes que le sean requeridos.
18. Contar con un sistema de Gestión Ambiental que permita optimizar el servicio encaminado a reducir su impacto en el medio ambiente. Los contratistas deben dar cumplimiento a las normas de gestión ambiental y requisitos legales aplicables propios del almacenamiento de mercancías, de acuerdo al sistema HSEQ implementado por el contratista.
19. El contratista debe contar con las condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional establecidas en la ley, tales como Determinación de los equipos de trabajo, responsabilidad legal y compromiso gerencial, identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, planeación estratégica, programa de gestión S&SO y evaluación, debe incluir dentro del proceso de selección que seguirá para la contratación de los proveedores el diligenciamiento del formato anexo "Requisitos en seguridad y salud ocupacional".
20. Destruir los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo a la normatividad vigente. Para el evento de que la mercancía objeto de destrucción posea tarjetas board, memorias, billeteros, pantallas, etc, éstas deben ser inhabilitadas previo al proceso de desnaturalización.
21. Entregar una constancia de disposición final del residuo, la cual debe indicar como mínimo el tipo de residuo, cantidad, fecha y método de tratamiento, proceso al que pertenece, lugar de recolección, disposición y/o tratamiento dado a cada uno de los tipos de materiales.
22. Permitir el seguimiento a la operación de destrucción en línea, a través del suministro de un link que permita el acceso a las cámaras de seguridad que graban el procedimiento.
23. Suministrar informe soportado en video y registro fotográfico de cada evento de destrucción.
24. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 4741 de 2005.
25. Las demás propias de la naturaleza del servicio contratado.
26. Designar e informar a la Gerencia de Bienes Muebles de SAE SAS dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el nombre de la persona que coordinará las actividades derivadas del presente contrato, a través de la cual se canalizarán todas las comunicaciones y actividades a desarrollar.

27. Para el caso de vehículos se debe tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de transporte de conformidad con las Resolución 000646 del 18 de marzo de 2014, Resolución 1606 del 7 de julio de 2015 y Resolución 332 de 2017, mediante la cual reglamentan lineamientos para desintegración y chatarrización de vehículos.
28. Las anteriores obligaciones y costos inherentes a las mismas deben ser asumidos en su totalidad por el Contratista.

14. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
2. Verificar el cumplimiento técnico y legal de todos los requisitos exigidos al contratista, tales como licencias, permisos, autorizaciones y la implementación de los procedimientos y maquinaria especializada que sea requerida para la destrucción y disposición final de los residuos.
3. Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
5. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
6. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
7. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.
8. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
9. Remitir con la debida antelación a la Gerencia de Contratos, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes.
10. Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución del mismo y remitirlo conjuntamente con los documentos soportes a la Gerencia de Contratos.
11. Elaborar el proyecto de acta de liquidación y remitirla conjuntamente con los documentos soportes a la Gerencia de Contratos para que se continúe su trámite.
12. Verificar la entrega oportuna al contratista de las mercancías objeto del contrato.
13. Verificar que la disposición de los residuos se realice bajo las condiciones fitosanitarias y zoosanitarias definidas por las autoridades ambientales correspondientes.
14. Realizar el seguimiento técnico y verificar las condiciones de recolección y transporte de los residuos especiales hasta el sitio para tratamiento y disposición final.



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



15. Verificar que la gestión y disposición final de los residuos especiales se cumpla bajo las normas ambientales que regulan la materia.
16. Solicitar el certificado de disposición final de los residuos una vez finalizada la actividad de disposición final. Esta constancia de disposición final indicará como mínimo el tipo de residuo, cantidad, kilos, fecha y método de tratamiento, número de proceso al que corresponde, disposición y/o tratamiento dado a cada uno de los tipos de materiales.
17. Solicitar los informes al contratista sobre la ejecución del contrato.
18. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

15. SUPERVISION

La Supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Vicepresidencia de bienes muebles e inmuebles de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E S.A.S. o quien este designe

16. GARANTIAS

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE, para garantizar el cumplimiento, determina que el contratista deberá suscribir una garantía bancaria o póliza de seguro, otorgada por una compañía de seguros o una entidad bancaria, respectivamente, la cual deberá encontrarse legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO			
PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria. Cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío.		
GARANTIAS	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Mediante póliza de seguros, ésta deberá corresponder a la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con régimen privado de contratación. (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa y se debe adjuntar el clausulado correspondiente al Cumplimiento ante Entidades	30% del valor del contrato incluido IVA	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



	Públicas con Régimen Privado de Contratación) figurando el contratista como tomador y como asegurado y beneficiario SAE SAS.		
CALIDAD DEL SERVICIO	Cubre a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	20% del valor del contrato incluido IVA.	Vigente por seis (6) meses contados a partir del acta de finalización.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cubre las obligaciones de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que utilizará el contratista para la ejecución del contrato.	5% del valor del contrato incluido IVA.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
GARANTIAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 S.M.M.L.V., cuando por la naturaleza del contratista, éste cuente con pólizas globales de responsabilidad civil extracontractual, por cuantía superior y vigencia mayor a la exigida en el contrato, podrá aceptarse la presentación de este tipo de seguros a cambio de la garantía, previa certificación expresa de la aseguradora en la que se manifieste que dicha póliza ampara el contrato.		

17. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas en un (1) original y dos (2) copias debidamente foliadas en sobre cerrado, en las instalaciones de radicación de correspondencia de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, ubicadas en la Calle 93 B #13-47 de la ciudad de Bogotá D.C. primer piso. Sólo serán objeto de evaluación aquellas propuestas que se hayan recibido única y exclusivamente en dicha dirección.

Las propuestas radicadas en un lugar diferente a la dirección descrita en los presentes términos; aquellas enviadas por correo o vía fax, email o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad al lugar, fecha y hora señaladas para su entrega, serán consideradas extemporáneas y por ende se rechazarán.

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

El original y las copias deberán venir cada una dentro de un sobre cerrado y rotulado con el nombre del oferente. Estos sobres deberán numerarse: original y copia I, dirigirse así:

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

Calle 93b N° 13 - 47 Piso 4° de Bogotá

Contratación Abreviada No. 04-2017

Nombre del Oferente:

Durante el periodo de evaluación, el proponente no podrá retirar su oferta ni modificar los términos o las condiciones de la misma.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

El día y hora de cierre establecidos para la presentación de propuestas, se levantará un acta de cierre donde se consignarán los nombres de los proponentes en orden cronológico de radicación. Para confirmar la puntualidad de la hora aquí señalada, se tomará como oficial, la suministrada por la Oficina de Correspondencia de SAE SAS, vencida esta hora no se aceptarán propuestas.

La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los términos de referencia y/o en los plazos previstos. Todas las adendas que surjan del proceso de selección, así como los demás documentos y anexos que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE SAS www.saesas.gov.co y formarán parte integral de los mismos. La consulta permanente de la página Web es responsabilidad del interesado.

18. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ETAPA	FECHA
Publicación de la invitación a presentar propuesta.	13 de septiembre de 2017
Observación a los términos de la invitación	13 y 14 de septiembre de 2017
Respuestas a las observaciones presentadas a los términos de la invitación.	15 de septiembre de 2017
Presentación de propuesta, en la sede de SAE SAS Calle 93 B No. 13-47. Radicación	20 de septiembre de 2017 – Hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas y subsanabilidad	21 y 22 de septiembre de 2017
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	25 de septiembre de 2017



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



ETAPA	FECHA
Elaboración y publicación de la Adjudicación o declaratoria de desierto en la página web www.saesas.gov.co	26 al 28 de septiembre de 2017
Elaboración y suscripción del contrato por el contratista y aporte de garantías.	26 al 28 de septiembre de 2017

Cordialmente,


MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO

Presidenta

Aprobó: Mauricio Solorzano Arenas - Vicepresidente Jurídico
Revisó: Fabiola Ocampo Santa - Gerente de Contratos
Proyectó: Claudia Cardozo - Profesional Especializado II



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Contratación Abreviada No. 4 de 2017

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a *"Contratar la prestación del servicio de destrucción y del manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos ordinarios, especiales, peligrosos y RAEE de los bienes que han sido puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE SAS, como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO y los demás bienes"*.

En mi calidad de oferente declaro:

1. Que conozco los términos de referencia y acepto cumplir todos los requisitos en ella exigidos. Como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a este documento.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de inicio y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
5. Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo a cumplir las Condiciones Técnicas Mínimas exigidas en los presentes términos de referencia en el evento de ser adjudicatario del contrato.
6. Que la validez de la propuesta es mínima 60 días calendario.
7. El valor de la oferta es la señalada en el Formato No. 2 Propuesta Económica.
8. A través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso.
9. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombre del Representante Legal

C.C. N° _____ de _____

FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Dirección

Ciudad

FORMATO No. 2 (Diligenciar)

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita. - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - ptacionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



PROPIUESTA ECONOMICA

El valor de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos y corresponder al valor de un (1) kilogramo de componente destruido y dicho monto se entenderá que incluye todos los traslados, impuestos, tasas, costos directos e indirectos derivados del contrato a suscribir:

Ciudad	Componente I			Componente II			Componente III		
	KG	Costo	\$/KG	KG	Costo	\$/KG	KG	Costo	\$/KG
BOGOTA D.C.									
GUARNE									
YUMBO									
PASTO									
BARRANQUILLA									
Total									

Se hace constar que los bienes serán recibidos en el centro de acopio donde se encuentran almacenados actualmente, sin embargo la destrucción y disposición final de los bienes y su contenedor se ejecutará en la planta ubicada en

_____ que cuenta con licencia ambiental NO. _____ de ____/_____
/ _____ que lo autoriza para efectuar los procedimientos que se requieran.

Firma del proponente: _____

Nombre: _____

C.C. O Nit: _____

ANEXO No. 1

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

DETALLADO COMPONENTES

Tabla 1. SUSTANCIAS DISPOSICIÓN FINAL BOGOTÁ D.C.

4. COMPONENTE I RESIDUOS ORDINARIOS		
SUSTANCIA / BIEN	CANTIDAD	
MUEBLES Y ENSERES	14605 KG	
5. COMPONENTE II RESIDUOS RAEES		
SUSTANCIA / BIEN	CANTIDAD	
RAEE'S	3651 KG	
6. COMPONENTE III RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)		
SUSTANCIA / BIEN	CANTIDAD	
DIÓXIDO DE MANGANESO	995	KG
AMONIACO	28	KG
PERMANGANATO DE POTASIO LÍQUIDO	2103	KG
PERMANGANATO DE POTASIO	220	KG
ACIDO CLORHÍDRICO	11349	KG
ACIDO SULFÚRICO	15	KG
FÁRMACOS O MEDICAMENTOS VENCIDOS	1500	KG
TOTAL, COMPONENTE III	16210	KG

Tabla 2. SUSTANCIAS DISPOSICIÓN FINAL GUARNE (ANTIOQUIA)

2. COMPONENTE III RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)		
SUSTANCIA / BIEN	CANTIDAD	
ACIDO SULFÚRICO	189	KG
MANGANATO DE POTASIO	483	KG
DISOLVENTE ALIFÁTICO No. 1	0.3	KG
DIOXIDO DE MANGANESO	2	KG
AMONIACO	10	KG
CARBONATO DE SODIO	1	KG
ACIDO CLORHÍDRICO	1133	KG
TOTAL, COMPONENTE III	1818	KG

Tabla 3. SUSTANCIAS A DISPOSICIÓN FINAL (VALLE DEL CAUCA)

7. COMPONENTE I RESIDUOS ORDINARIOS



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



SUSTANCIA / BIEN	CANTIDAD
MUEBLES Y ENSERES	18605 KG
8. COMPONENTE II RESIDUOS RAEE'S	
SUSTANCIA / BIEN	CANTIDAD
RAEE'S	4651 KG
9. COMPONENTE III RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	
SUSTANCIA / BIEN	CANTIDAD
ÁCIDO CLORHÍDRICO	8686 KG

Tabla 4. SUSTANCIAS A DISPOSICIÓN FINAL (PASTO-NARIÑO)

2. COMPONENTE III RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	
SUSTANCIA / BIEN	CANTIDAD
ÁCIDO CLORHÍDRICO	5600 KG

Tabla 5. SUSTANCIAS A DISPOSICIÓN FINAL (VILLAVICENCIO)

2. COMPONENTE III RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	
SUSTANCIA / BIEN	CANTIDAD
ÁCIDO CLORHÍDRICO	1022 KG

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co